



ORDENANZA NÚM. 33


P DE O NÚM. 33
SERIE: 2025-2026



~Presentada por la Comisión de Tránsito y Movilidad~

“PARA QUE SE ATIENDA LO INSTRUIDO CONFORME A LO DISPUESTO EN LA COMISIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD, REUNIDA EL VIERNES, 6 DE FEBRERO Y MIÉRCOLES, 25 DE FEBRERO DE 2026 Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.”

POR CUANTO: La Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”, en su artículo 1.003, “proveer a los municipios de aquellos poderes y facultades necesarias para que puedan asumir su función fundamental a favor del desarrollo social y económico de sus jurisdicciones. De la misma manera, este Código Municipal proveerá los mecanismos administrativos y fiscales para la transferencia adecuada de otros poderes y competencias del Gobierno Estatal en asuntos que les permita cumplir con el interés público en proveer a la ciudadanía de un gobierno efectivo y responsivo a sus necesidades y aspiraciones”.

POR CUANTO: Artículo 1.010 — Facultades Generales de los Municipios

 Corresponde a cada municipio ordenar, reglamentar y resolver cuanto sea necesario o conveniente para atender las necesidades locales y para su mayor prosperidad y desarrollo. Los municipios estarán investidos de las facultades necesarias y convenientes para llevar a cabo las siguientes funciones y actividades:


 El inciso (l) dispone: “Denominar las calles, avenidas, paseos, parques, plazas, zaguanes, paseos peatonales, edificios, instalaciones y toda clase de vía pública, obra, estructura o instalación municipal, cuyo costo total de construcción o más del cincuenta por ciento (50%) de esta se haya sufragado con fondos provenientes de propuestas federales aprobadas a favor del municipio, del presupuesto operacional municipal, de la contratación de empréstitos y cualquier otra fuente presupuestaria municipal”.

POR CUANTO: Los miembros de la Comisión de Tránsito y Movilidad celebraron varias vistas oculares para evaluar asuntos de interés de la ciudadanía.

POR CUANTO: Luego de la celebración de las vistas oculares del día miércoles, 14 de enero, viernes, 6 de febrero y miércoles, 25 de febrero de 2026 se tomaron los siguientes acuerdos de importancia para la ciudadanía arecibeña.

POR TANTO: SE RESUELVE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARECIBO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA EL JUEVES, 19 DE MARZO DE 2026; A TALES EFECTOS LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1^{RA}: Se instruye se realicen las acciones correspondientes y se lleve a cabo con las disposiciones de esta Ordenanza, tal y como se indica en esta legislación.

ESTACIONAMIENTOS PRIVADOS:

1. Se atienda lo instruido y se instale un rótulo de estacionamiento privado que cite esta Ordenanza, dos (2) estacionamientos en Centro Geriátrico San Rafael, 49 Calle Cervantes Arecibo, Puerto Rico 00612, el cual tendrá un costo anual de \$300.00 cada uno. Antes de rotular los espacios tienen que ser consultados con el Honorable Carlos R. Ramírez Irizarry donde el mismo escogerá donde serán ubicados. Los mismos serán espacios reservados solo para uso de estacionamiento. **Se prohíbe la instalación de plataformas, mesas, sombrillas, sillas o tiestos.**

Solicitados por: Saul Oscar Chico Pamias.



Se atienda lo instruido y se instale un rótulo de estacionamiento privado que cite esta Ordenanza, un (1) estacionamiento y se pinte línea amarilla en 175 Ave. José De Diego, Calle Posterior Betances Arecibo, Puerto Rico 00612, el cual tendrá un costo anual de \$300.00. El mismo será espacio reservado solo para uso de estacionamiento. **Se prohíbe la instalación de plataformas, mesas, sombrillas, sillas o tiestos.**



Solicitado por: Cecilia M. Ruiz Donate.



2. Se atienda lo instruido y se instale un rótulo de estacionamiento privado que cite esta Ordenanza, un (1) estacionamiento según lo determina la Resolución sometida por el Tribunal en Carr. 662, Km. 1.7, barrio Santana, Carr. Vieja Calle Sagrado Corazón, Casa #820 Arecibo, Puerto Rico 00612, el cual tendrá un costo anual de \$300.00. El mismo será espacio reservado solo para uso de estacionamiento. **Se prohíbe la instalación de plataformas, mesas, sombrillas, sillas o tiestos.**

Solicitado por: Arnaldo Francescá.

3. Se atienda lo instruido y se instale un rótulo de estacionamiento privado que cite esta Ordenanza, dos (2) estacionamientos en el Centro Oftalmológico de Arecibo,

Avenida De Diego, #404 Arecibo, Puerto Rico 00612, el cual tendrán un costo anual de \$300.00 cada uno. Frente a las facilidades donde ubica una guagua de comida como referencia. El mismo será espacio reservado solo para uso de estacionamiento. **Se prohíbe la instalación de plataformas, mesas, sombrillas, sillas o tiestos.**

Solicitado por: Dr. Montalvo.

INSTALACIÓN DE RÓTULO:

1. Se atienda lo instruido y se instale rótulo **NO ARROJAR BASURA** en Urbanización Los Pinos II, Calle Aspacia, 398 Arecibo, Puerto Rico 00612.

Solicitado por: Alex Álvarez Vargas.

2. Se atienda lo instruido y se instale rótulo **NO ARROJAR BASURA** en Urbanización Los Pinos I, Cipres Mejicano, 48 Arecibo, Puerto Rico 00612. Debe ser instalado en el tercer poste de la entrada a mano izquierda.

Solicitado por: Evelyn Navarro Beltrán.

3. Se atienda lo instruido y se instale rótulo **NO ESTACIONE** y se pinte línea amarilla dado que la entrada queda en la acera en barrio Santana, Calle Sagrado Corazón #105 Arecibo, Puerto Rico 00612.

Solicitado por: Silvio A. Cruz Cuevas.

4. Se atienda lo instruido y se instale rótulo **NO ARROJAR BASURA** en barrio Miraflores, Sector Espino, Carr. 663, Km. 4.6 Arecibo, Puerto Rico 00612.

Solicitado por: Miguel A. Acevedo Acevedo.

5. Se atienda lo instruido y se instale rótulo **NO ARROJAR BASURA** en Urbanización Jardines de Palo Blanco, L-2, barrio Miraflores Arecibo, Puerto Rico 00612.

Solicitado por: Aida Iris Agosto Otero.

DESIGNACIÓN NOMBRE DE CALLE:

1. Se autoriza designar con el nombre Calle Nelida Pietri Agront a la calle ubicada en Carretera 659, Km. 2, Hm. 0, Sector Palo Blanco antes conocido como el "Callejón Landrón" Arecibo, Puerto Rico conforme a la solicitud presentada y luego de evaluada por la comisión. Esta designación se establece para fines de identificación oficial, dirección y localización dentro de la jurisdicción correspondientes.

Solicitado por: Aida Iris Agosto Otero.

SECCIÓN 2^{DA}: Toda Ordenanza, Resolución o Acuerdo aprobado por el Municipio Autónomo de Arecibo que en todo o en parte entre en conflicto con la presente Ordenanza, queda por ésta derogada.

SECCIÓN 3^{RA}: Si parte de cualquier cláusula, sección o párrafo de esta Ordenanza fuera declarada nula, ilegal o inconstitucional por un Tribunal con jurisdicción sobre el asunto, esto no afectará la validez del resto de la Ordenanza.

SECCIÓN 4^{TA}: Esta Ordenanza comenzará a regir después de su aprobación por la Legislatura Municipal y firmada por el Honorable. Carlos R. Ramírez Irizarry, Alcalde de Arecibo

SECCIÓN 5^{TA}: Copias certificadas de esta Ordenanza serán enviadas por el Secretario de la Legislatura Municipal al Director de Obras Públicas Municipal, Policía Estatal, Policía Municipal y demás a quienes les compete esta legislación.

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL EN ARECIBO, PUERTO RICO
JUEVES, 19 DE MARZO DE 2026.**


HON. JOAQUÍN A. FARIÁ SERRANO
Presidente Legislatura Municipal


SRA. JOHANN M. PÉREZ SANTIAGO
Secretaria Legislatura Municipal

APROBADA POR EL ALCALDE, EL viernes, 20 DE marzo
DE 2026.


HON. CARLOS RUBÉN RAMÍREZ IRIZARRY

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE ARECIBO
LEGISLATURA MUNICIPAL
PO BOX 1086ARECIBO, P.R. 00613
TEL. 787-882-2770 (1032/1033)

*** C E R T I F I C A C I Ó N ***

Yo, **JOHANN M. PÉREZ SANTIAGO**, Secretaria de la Legislatura Municipal de Arecibo, mediante la presente **CERTIFICO**:

Que ésta que se acompaña es copia fiel y exacta de la **ORDENANZA NÚMERO: 33, P DE O: 33; SERIE: 2025-2026**, según fue aprobada por la Legislatura Municipal de Arecibo, reunida en **CUARTA REUNIÓN ORDINARIA, PRIMERA SESIÓN ORDINARIA, SERIE 2025-2026** celebrada en el Salón de Actos de la Casa Alcaldía, el día **JUEVES, 19 DE MARZO DE 2026**, y aprobada con la firma del Hon. Carlos Rubén Ramírez Irizarry, Alcalde Municipio de Arecibo, el viernes, 20 de marzo de 2026.

Que en la adopción y aprobación de esta Legislación Municipal los siguientes Legisladores votaron:

A FAVOR:

Hon. Joaquín A. Faria Serrano, Hon. Pablo Rodríguez Marrero, Hon. Juan Carrion Urdaz, Hon. Diana S. Soto Acosta, Hon. Carmen E. Quintana Vargas, Hon. Heriberto Moya Maldonado, Hon. Letsie I. Ramírez Vilella, Hon. Neil O. Torres Torres, Hon. Maritza Soto González, Hon. Leonardo Guadarrama Reyes, Hon. Luis A. Cruz Nieves, Hon. Luis Gerena Ramos, Hon. Héctor Silen Maldonado

EXCUSADOS:

Hon. Félix Rosario Serrano, Hon. Olga Vélez Rivera, Hon. Rolando Colón Martínez

Y, para remitir a _____, se expide la presente **CERTIFICACIÓN** que firmo y se estampa en ella el **SELLO OFICIAL** de esta Corporación Municipal a los _____ días del mes de _____ de _____.

Dada en Arecibo, Puerto Rico, en la Oficina de la Legislatura Municipal.



SRA. JOHANN M. PÉREZ SANTIAGO
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL